

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

17198 *Resolución de 29 de julio de 2026, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de personas aprobadas de la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Subinspectores Laborales, Escala de Seguridad y Salud Laboral, convocado por Resolución de 16 de diciembre de 2025.*

Finalizada la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Subinspectores Laborales, Escala de Seguridad y Salud Laboral, convocado por Resolución de 16 de diciembre de 2025 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre de 2025), y de conformidad con lo establecido en el apartado decimonoveno de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio de 2017), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

Esta Subsecretaría, resuelve:

Primero.

Hacer pública la relación definitiva, por orden de puntuación, de las personas aspirantes que, por turno libre, han aprobado las pruebas selectivas.

Segundo.

Las personas aprobadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para remitir, en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante escrito dirigido a la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios del Ministerio de Trabajo y Economía Social con código receptor DIR: EA0041848, la siguiente documentación:

- a) Copia auténtica del documento nacional de identidad.
- b) Copia auténtica del título exigido en la Base 3.7 de la citada resolución de convocatoria del proceso selectivo, o certificación académica que acredite haber realizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos los estudios necesarios para su obtención.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación que corresponda.

- c) Declaración jurada o promesa de la persona aspirante de no haber sido separada mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II a la presente resolución.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de esta se dedujera que se carece de alguno de los requisitos señalados en el punto décimo de la citada Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, no podrán ser nombrados personal funcionario en prácticas y quedarán anuladas

sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero.

Por resolución de la autoridad convocante se procederá al nombramiento como personal funcionario en prácticas de las personas aspirantes que han superado la fase de oposición. En la resolución se determinará la fecha en la que empezará a surtir efecto dicho nombramiento, así como la fecha de inicio del curso selectivo.

Cuarto.

El personal nombrado funcionario en prácticas percibirá sus retribuciones con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de este real decreto, quienes ya estén prestando servicios remunerados en la Administración, como personal funcionario de carrera o interino o como personal laboral, deberán optar por percibir, con cargo al Departamento Ministerial u Organismo público al que estén adscritos los puestos de trabajo de origen, las retribuciones básicas correspondientes al subgrupo A2 en el que se clasifica el Cuerpo al que acceden como personal funcionario en prácticas, además de los trienios que se tuvieran reconocidos, o por las que vinieran percibiendo en su anterior puesto de trabajo.

Quinto.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, debiendo realizarlo en la primera ocasión que dicho curso tenga lugar una vez desaparecidas las causas que impidieron su realización inicial, intercalándose en el lugar correspondiente según la puntuación obtenida.

Sexto.

Concluido el proceso selectivo, las personas aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombradas previa elección de destinos, personal funcionario de carrera mediante resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

Séptimo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su comunidad autónoma (o provincia en su caso) o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1.segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó.

Madrid, 29 de julio de 2026.—El Subsecretario de Trabajo y Economía Social, José Ramón del Prado Cortés.

ANEXO I

Relación de aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Subinspectores Laborales, Escala de Seguridad y Salud Laboral

Resolución de 16 de diciembre de 2025 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre de 2025)

Acceso libre

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	Reserva	Nota 1.º	Nota 2.º	Nota 3.º	Nota final
1	***3562**	GONZALEZ MOLDES, RAUL		29,36	14,96	19,47	63,79
2	***0338**	FUENTES MATEO, JOSE RAMON		25,40	12,36	24,24	62,00
3	***9466**	MATAS QUINTANILLA, SERGIO		27,36	14,05	20,40	61,81
4	***0742**	RODRIGUEZ MUÑOZ, VANESA		28,08	14,60	18,40	61,08
5	***3122**	ESCUDERO SERRANO, MONICA		25,45	13,83	21,57	60,85
6	***5031**	DIAZ REVUELTA, MARIA JESUS		27,28	14,74	16,73	58,75
7	***1798**	RIO REY, MARTA		28,16	12,46	18,07	58,69
8	***7905**	CASTAÑEDA ALONSO, BEATRIZ		25,52	11,23	20,07	56,82
9	***0349**	GONZALEZ SANCHEZ, MARTA		27,96	10,16	18,66	56,78
10	***6268**	HERRANZ GIL, ELIAN		24,42	11,58	20,74	56,74
11	***4966**	SERRANO TOLEDANO, JUAN ANTONIO		24,90	12,45	18,90	56,25
12	***4401**	VIDAL FUERTES, MARCOS JOSE		22,57	11,90	21,24	55,71
13	***2578**	MARTINEZ FERNANDEZ, NATALIA		27,33	11,23	16,73	55,29
14	***3834**	ALVAREZ FUERTES, MIGUEL ANGEL		23,75	13,96	17,23	54,94
15	***2496**	MORA ROYUELA, PATRICIA	S	25,53	10,00	18,40	53,93
16	***6869**	SANZ GARCIA, LORENA		20,75	11,66	21,24	53,65
17	***1539**	ORTEGA TENA, ANA GLORIA		22,88	11,23	19,24	53,35
18	***1617**	CARRANZA GONZALO, MARIA VICTORIA		22,20	11,23	18,07	51,50
19	***5254**	LOPEZ RIVERIEGO, ALICIA		21,03	10,43	19,90	51,36
20	***5817**	HERRERO CID, ANGEL RODRIGO		20,00	11,46	19,40	50,86
21	***5090**	GOMEZ DIAZ, JUAN		20,46	11,13	16,99	48,58
22	***4585**	RUIZ RUBIO, MIRIAM		21,20	11,46	15,90	48,56
23	***7967**	FRANCISCO CRIADO, GABRIEL JESUS		22,78	10,35	15,00	48,13
24	***7329**	LINARES SAUGAR, ANA		21,10	11,36	15,00	47,46
25	***6068**	DELGADO CASTRO, DAVID		21,47	10,18	15,74	47,39
26	***6480**	PAJARES FERNANDEZ, JOSE LUIS		21,30	10,50	15,00	46,80
27	***7054**	TORRES GARCIA, ANA BELEN		20,07	10,26	16,07	46,40

ANEXO II

D./D.^a....., con domicilio en..... y documento nacional de identidad número....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo de Subinspectores Laborales, Escala de Seguridad y Salud Laboral, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 2026.

Firmado don/doña